

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 413/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.681/14 de 10 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 093/2014, denominada "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL J.V. ENQUELGA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-290-LP14; Decreto Alcaldicio N°236/15 del 28 de Enero de 2015, que adjudica a **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L., (COVIMA E.I.R.L.)**, la Propuesta Pública referida; y Contrato de Ejecución de Obra Suscrito con fecha 04 de Febrero 2015.

**DECRETO:**

1.- **CONTRÓLESE** el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "Mejoramiento Sede Social J.V. Enquelga, Alto Hospicio" ID 3447-290-LP14, suscrito el 04 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L., (COVIMA E.I.R.L.)**, RUT 76.103.233-k, representada legalmente por don **Manuel Héctor Villalobos Cordero**, RUT 9.511.625-6, ambos con domicilio en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.507.460.- (setenta y nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa)** días corridos contados desde la fecha del acta de entrega del terreno y un plazo de entrega del Expediente de Obras de **20 (veinte)** días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior a partir de esta fecha, rija a partir desde la respectiva Acta de entrega de terreno el plazo de ejecución de la obra que será de **90 (noventa)** días corridos, señalado en las Bases Administrativas, tiempo en el cual la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, deberá proceder a la correcta fiscalización de los servicios prestados, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA MANUEL HÉCTOR VILLALOBOS CORDERO E.I.R.L. (COVIMA E.I.R.L.)**, la suma única y total de **\$79.507.460.- (setenta y nueve millones quinientos siete mil cuatrocientos sesenta pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases Administrativas y el Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-020-047, del Sector Municipal.

5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra "**Mejoramiento Sede Social J. V. Enquelga, Alto Hospicio**", al Profesional Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **PEDRO MELLA DÍAZ**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 6, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MD/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DOM  
Encargado Portal